

Propietarios:

Josefa Martín Encinas
 Juan Herrero Orellana
 Tomasa Nava Fernández
 Arsemio Alvarez Villa
 Urbana Estrella Simón
 Florencio Martín Alonso
 Aurelio Orellana Andrés
 Antonia Martín Martín
 Carmen Escudero Gómez
 Juana Escudero Fernández
 José Barroso Ballesteros

Asciende el pago de Justiprecio a la cantidad de: Doscientas sesenta y nueve mil seiscientos veintitrés pesetas (269.623 ptas.).

OBRA: Abastecimiento a la Mancomunidad de Rivera de Gata.

T.M.: Casas de Don Gómez.

Propietario:

José Israel Alonso Muñoz

T.M.: Moraleja

Propietarios:

Pedro Domínguez Hernández
 Benedicto Bueso Sánchez-Bustamante
 María Dolores Carrera Moreno

ORDEN de 2 de agosto de 1993, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Abastecimiento a la Mancomunidad de Rivera de Gata».

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Moraleja.

Día: 12-08-93.

Hora: 10.00

Ayuntamiento: Casas de Don Gómez.

Día: 12-08-93.

Hora: 13.00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 2 de agosto de 1993.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
 y Medio Ambiente,
 EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ORDEN de 2 de agosto de 1993, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-524, de Plasencia a Zorita. Tramo: N-V (Trujillo) - C-401 (Zorita)».

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Zorita.

Día: 19-08-93.

Hora: 11.00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 2 de agosto de 1993.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
 y Medio Ambiente,
 EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Asciende el pago de Justiprecio a la cantidad de: Doscientas dieciocho mil setecientas sesenta y siete pesetas (218.767 ptas.).

OBRA: Ampliación y mejora de la Ctra. C-524, de Plasencia a Zorita. Tramo: N-V (Trujillo) - C-401 (Zorita).

T.M.: Zorita.

Propietario:

Blas Cancho Chico.

RESOLUCION de 24 de febrero de 1993, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de San Pedro de Mérida.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 24 de febrero de 1993, examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

RESULTANDO: Que el Excmo. Ayuntamiento de San Pedro de Mérida, en sesión plenaria de fecha 12 de noviembre de 1990, aprobó inicialmente la Modificación de las Normas Subsidiarias epigrafiadas.

RESULTANDO: Que con fecha 15 de diciembre de 1990 y 2 de febrero de 1991, aparecieron insertos sendos anuncios de información pública durante el periodo de un mes, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico «Hoy» respectivamente. No presentándose durante el indicado periodo alegación alguna.

RESULTANDO: Que el Excmo. Ayuntamiento de San Pedro de Mérida, en sesión plenaria de fecha 30 de abril de 1992, aprobó de nuevo, con carácter inicial, las Normas Subsidiarias epigrafiadas.

RESULTANDO: Que con fecha 29 de mayo de 1992, y de 12 de junio de 1992, aparecieron de nuevo insertos sendos anuncios de información pública durante el periodo de un mes, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico «Hoy», respectivamente. No presentándose tampoco durante el indicado periodo ninguna alegación.

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 16 de octubre de 1992, aprobó provisionalmente las normas epigrafiadas.

CONSIDERANDO: Que las competencias en materia de Ordenación

del Territorio y Urbanismo han sido transferidas del Estado a esta Comunidad Autónoma, por virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2912/1979, de 21-12, y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10-7-86 (D.O.E. núm. 60, de 22-7-86).

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Urbanismo de Extremadura es competente para conocer el asunto, según lo dispuesto en Decreto 136/1989.

CONSIDERANDO: Que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en el Art. 151.2 del Reglamento de Planeamiento.

En su virtud, vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, y a la vista del informe emitido por el Servicio de Urbanismo,

A C U E R D A

Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento de San Pedro de Mérida.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Secretario,
RAFAEL FERRERA CLARAMONT

V.º B.º El Presidente,
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

RESOLUCION de 29 de abril de 1993, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Burguillos del Cerro.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 29 de abril de 1993, examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

RESULTANDO: Que el Excmo. Ayuntamiento de Burguillos del Cerro, en sesión plenaria de fecha 30 de octubre de 1990, aprobó inicialmente las Normas Subsidiarias epigrafiadas.

RESULTANDO: Que con fecha de 21 de noviembre de 1990, y de 5